Tunja, 21 de mayo de 2025

Señor:
WILSON ORLANDO LÓPEZ CORTÉS
Ingeniero Contratista
Calle 4 No. 6 – 03
Chiquinquirá, Boyacá
Correo: wlopezw2004@yahoo.es

Referencia: Respuesta Observaciones presentadas al proceso de mínima cuantía ECO-SMC-006-2025 – Verificación experiencia en SMMLV.

Respetado señor López:

En atención a las observaciones presentadas a la evaluación preliminar mediante oficio radicado el 20 de mayo de 2025, y una vez analizados los argumentos expuestos, así como los documentos aportados (incluyendo el cuadro en Excel que refleja la actualización de los valores de los contratos en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes – SMMLV), me permito emitir la siguiente respuesta técnica:

De conformidad con lo exigido en el pliego de condiciones del proceso de selección mínima cuantía ECO-SMC-006-2025, específicamente en lo relacionado con la

- **EXPERIENCIA GENERAL** TRES (03) contratos ejecutados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto contemple la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA y AMBIENTAL A LA REMODELACION DE PARQUES PRINCIPALES Y/O CENTRALES, cuyo valor individual deber ser al menos 5 veces el presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV.
- **EXPERIENCIA GENERAL** DOS (02) contratos ejecutados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto contemple la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCION DE PARQUES MULTIFUNCIONALES Y/O RECREATIVOS, cuyo valor individual deber ser igual o mayor al presupuesto oficial del presente proceso y al menos uno de los contratos aportados deber tener un valor de al menos 5 veces el presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV.

Conforme a la documentación aportada, se verificó que los contratos relacionados cumplen con los objetos contractuales exigidos (interventoría técnica, administrativa, financiera, legal, ambiental y contable a proyectos de parques) y que, de acuerdo a los salarios mínimos y al ser actualizados a SMMLV

del año 2025, superan ampliamente el valor mínimo requerido por el proceso, tanto para la experiencia general como para la específica.

Consideraciones técnicas y normativas:

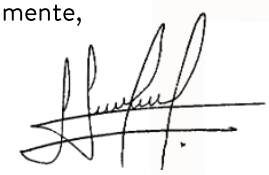
1. El pliego establece el cumplimiento del valor mínimo en SMMLV, lo cual permite una comparación objetiva entre propuestas. Esta unidad de medida indexada por naturaleza refleja el poder adquisitivo actual, lo que habilita su actualización como criterio razonable de evaluación.
2. Si bien el pliego no señala de forma expresa la actualización de valores a SMMLV vigentes, la interpretación sistemática y conforme a los principios de igualdad, legalidad y transparencia (art. 209 de la Constitución, Ley 80/93 y Ley 1150/07) permite su aceptación en aras de garantizar:
    - La comparabilidad equitativa entre proponentes.
    - La evaluación justa frente a contratos ejecutados en años anteriores.
    - La no discriminación por factores temporales ajenos al mérito técnico.
3. En procesos similares, Colombia Compra Eficiente ha recomendado adoptar interpretaciones que favorezcan la selección objetiva, siempre que el cumplimiento del requisito esté plenamente sustentado y verificable, como es el caso.

Conclusión:

Una vez verificada la documentación y efectuado el análisis técnico, se concluye que el proponente cumple con los requisitos exigidos de experiencia general y específica, al superar los valores exigidos en SMMLV del año 2025, conforme al presupuesto oficial del proceso.

En consecuencia, las observaciones presentadas son procedentes y acogidas favorablemente, quedando en firme la habilitación del proponente en este componente.

Cordialmente,



JEFFER ALEXANDER NITOLA CABRA

Apoyo Del Área De Técnica